INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-009-2021

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS EN LA VÍA TIMANA - COSANZA, CODIGO 19708 EN EL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

FECHA: 10 de septiembre de 2021

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante la modalidad de selección de mínima cuantía **INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-009-2021** pretende contratar:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	CDP
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS EN LA VÍA TIMANA - COSANZA, CODIGO 19708 EN EL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	TRES (3,0) MESES o HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUIDO IVA	175221 del 15/06/2021 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUIDO IVA

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Cierre de la **INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-009-2021** llevada a cabo el día 27 de agosto de 2021 a las 4:00 P.M., según registro SECOP II, se recibieron **ONCE (11) propuestas,** las cuales se relacionan a continuación:

PROPONENTE	REFERENCIA DE OFERTA	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN PROPUESTA	OFERTA (VALOR INCLUIDO IVA)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
8	IP-DT-HUI-009-2021	AMV CONSULTORES SAS	27/08/2021 14:44	16.812.418	1
10	IP-DT-HUI-OO9-2021	ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	27/08/2021 15:37	20.153.099	2
6	PROYECTO HUILA TIMANA	HERBY LUNA CRUZ	27/08/2021 11:11	23.440.099	3
1	IP-DT-HUI-009-2021	INVERSIONES AYPE LTDA	25/08/2021 20:26	26.003.810	4

PROPONENTE	REFERENCIA DE OFERTA	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN PROPUESTA	OFERTA (VALOR INCLUIDO IVA)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
7	Invitación Pública Huila SGD INGENIERIA SAS	SGD INGENIERA SAS	27/08/2021 11:36	26.220.652	5
9	GAV OFERTA ITERVENTORIA HUI 009	GAV INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	27/08/2021 15:34	26.500.000	6
5	INTER_TIMANA	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS	27/08/2021 9:41	29.115.229	7
4	EROS TIMANA-2021	EBERTO ORTEGA	27/08/2021 9:19	30.613.925	8
3	IP-DT-HUI-009-2021	SILVIA LORENA ORDOÑEZ OBANDO	26/08/2021 9:39	35.112.516	9
2	IP-DT-HUI-009-2021	HOLBIN GERMAN BEDOYA VEGA	26/08/2021 7:36	40.000.000	10
11	VIAS TIMANA	UT VIAS HUILA	27/08/2021 15:48	40.000.000	11

3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

"El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas".

4. INFORME DE EVALUACIÓN

"La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas".

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Así las cosas, en la Invitación Pública **IP-DT-HUI-009-2021** se rechazó la propuesta con menor valor y la oferta económica con el segundo menor valor correspondió a la presentada por el **PROPONENTE No. 10 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO**, por valor de $**20.153.099 INCLUIDO IVA,** por lo tanto, procedió el Comité Evaluador a verificar los requisitos habilitantes y en resumen, la calificación del proponente quedó, así:

Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Propuesta Económica	Resumen Definitivo
PROPONENTE No. 10 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	**PENDIENTE**	**CUMPLE**	**PENDIENTE**	**PENDIENTE**

El Comité Evaluador requirió al **PROPONENTE No. 10 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO,** para subsanar requisitos habilitantes jurídicos, como también, se adelantó el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por presunto precio artificialmente bajo, requiriendo al proponente para justificar el precio ofertado, otorgando el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, según lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública, en resumen:

4.1.1. VERIFICACION JURIDICA – PROPONENTE No. 10 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO

"(...)

1.1 REQUISITO HABILITANTE	***VERIFICACIÓN***
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	***REQUIERE SUBSANAR*** *– Por favor allegar COPNIA actualizado.*

*Por lo anterior, se requiere al **PROPONENTE No. 10 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO** para que subsane, allegando el COPNIA actualizado, en el término previsto para el traslado de informe de verificación requisitos habilitantes, según lo establece el cronograma del proceso, por tal razón, la calificación del proponente es **PENDIENTE.** (..)".*

4.1.3 VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE No. 10 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO

*"(…) Por lo anterior, es procedente solicitar al **PROPONENTE No. 10 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO** se sirva explicar por escrito y en detalle su oferta, teniendo en cuenta que la propuesta económica puede ser considerada como artificialmente baja, al aplicar las herramientas establecidas para tal fin por Colombia Compra Eficiente, por tal razón debe presentar sus argumentos incluyendo los soportes y pruebas que considere necesarias. Situación está, que no podrá ser alegada posteriormente como causal de un desequilibrio económico durante de la ejecución del contrato.*

*Por lo anterior, la calificación de la propuesta económica presentada por el **PROPONENTE No. 10 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO** es **PENDIENTE.***

***El proponente deberá dar respuesta** en el término de traslado del presente informe de conformidad con el cronograma del proceso, es decir **hasta el día 08 de septiembre de 2021 antes de las 11:59 pm**, el **no dar respuesta o explicación satisfactoria** en dicho termino **determina el rechazo de la propuesta** de conformidad con la causal de rechazo establecidas en la presente invitación. (…)"*

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

El **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS** el **07 de septiembre de 2021** publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y se corrió traslado a los proponentes el día **08 de septiembre de 2021,** para subsanar y presentar observaciones, se informa que dentro del término previsto **los interesados No presentaron observaciones** y sobre la subsanación requerida y justificación del precio ofertado el **PROPONENTE No. 10 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO,** guardó silencio frente a lo requerido.

Por lo anterior, se debe dar aplicación a la causal de rechazo establecida en el literal D del numeral 1.14 de la Invitación Pública **IP-DT-HUI-009-2021** que señala: *"D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".*

En consecuencia, la calificación definitiva de verificación de los requisitos habilitantes para el **PROPONENTE No. 10 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO,** es:

4.1.4 RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Propuesta Económica	Resumen Definitivo
PROPONENTE No. 10 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	**RECHAZADA**	**CUMPLE**	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**

Así las cosas, como consecuencia del rechazo de la propuesta con segundo menor precio ofertado, debemos seguir con la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta ubicada en tercer lugar por precio más bajo, que corresponde a la presentada por el **PROPONENTE No. 6 HERBY LUNA CRUZ,** por valor de **$23.440.099,** por lo tanto, procede el Comité Evaluador a verificar los requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

4.1. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta lo establecido en el *"**CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**"* de la Invitación Pública **IP-DT-HUI-009-2021,** se constató lo siguiente:

4.1.1. VERIFICACION JURIDICA – PROPONENTE No. 6 HERBY LUNA CRUZ

1.2 REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**REQUIERE SUBSANAR** – Por favor allegar COPNIA actualizado.
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE Se allega con la propuesta consultan antecedentes disciplinarios, fiscales antecedentes, judiciales y RNMC.
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
PROPONENTES PLURALES	NO APLICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE

Por lo anterior, se requiere al **PROPONENTE No. 6 HERBY LUNA CRUZ** para que subsane, allegando el COPNIA actualizado, en el término previsto para el traslado de informe de verificación requisitos habilitantes, según lo establece el cronograma del proceso, por tal razón, la calificación del proponente es **PENDIENTE.**

4.1.2. VERIFICACION TÈCNICA – EXPERIENCIA – PROPONENTE No. 6 HERBY LUNA CRUZ

El proponente relaciona la siguiente experiencia:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

FORMATO 3
EXPERIENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
IP-DT-HUI-009-2021
INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA TIMANA -COSANZA, CÓDIGO 19708 EN EL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						
1	Especifica	Alcaldía Local de Suba	No. 004/2006	interventoría técnica, administrativa y Financiero del convenio interadministrativo.....para las obras de mantenimiento de vía urbanas en la Localidad de suba de Bogotá D.C.	I	100%	Herby Luna Cruz	30/08/2006	28/06/2007	224,10	224,10	N.A

- Experiencia No. de Orden 1.

  Aporta el documento certificando la experiencia, considerándose válida la experiencia aportada con el contrato indicado.

Al calcularse la sumatoria de la experiencia validada, de los contratos relacionados, se obtiene que cumple con lo siguiente:

“B. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al ***cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial*** *del presente proceso de selección (o de cada lote, si aplica)* ***expresado en SMMLV.”***

En consecuencia, adelantada la verificación de requisitos habilitantes, la calificación técnica del **PROPONENTE No. 6 HERBY LUNA CRUZ** es de **CUMPLE.**

4.1.3 VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE No. 6 HERBY LUNA CRUZ

Propuesta Nº	PROPONENTE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD – VERIFICACIÒN REQUISITOS HABILITANTES (MENOR PRECIO)
6	HERBY LUNA CRUZ	$23.440.099	3

COSTO TOTAL = (H) + (I)	**$23.440.099**

Así las cosas, teniendo en cuenta que el PRESUPUESTO OFICIAL de la **INVITACION PUBLICA No. IP-DT-HUI-009-2021** asciende a la suma de $40.000.000 incluido IVA y la propuesta económica objeto de verificación esta por la suma de **$23.440.099,** precio que es muy cercano al valor mínimo aceptable (VMA: $23.045.550) de acuerdo con la desviación estándar que arroja la fórmula de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente – CCE, se ha considerado pertinente aplicar lo establecido en la Invitación Pública en el numeral "5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO" que señala:

"*En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico".*

Según lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto tiene la facultad al observar que el valor de la propuesta es al parecer un precio artificialmente bajo, de dar aplicación al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015, donde señala que:" (…) la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas *del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".*

Por lo anterior, se solicita al **PROPONENTE No. 6 HERBY LUNA CRUZ** se sirva explicar por escrito y en detalle su oferta, teniendo en cuenta que la propuesta económica puede llegar a ser considerada como artificialmente baja, por tal razón debe presentar sus argumentos incluyendo los soportes y/o pruebas que considere necesarias. Situación está, que no podrá ser alegada posteriormente como causal de un desequilibrio económico durante de la ejecución del contrato.

Por lo anterior, la calificación de la propuesta económica presentada por el **PROPONENTE No. 6 HERBY LUNA CRUZ** es **PENDIENTE.**

El proponente deberá dar respuesta en el término de traslado del presente informe de conformidad con el cronograma del proceso, es decir hasta el día 13 de septiembre de 2021 antes de las 11:59 pm, el no dar respuesta o explicación satisfactoria en dicho termino determina el rechazo de la propuesta de conformidad con la causal de rechazo establecidas en la presente invitación.

Por último, se hace necesario solicitar al PROPONENTE No. 6 HERBY LUNA CRUZ documentos adicionales - NO habilitantes, pero necesarios para emitir la comunicación de aceptación de oferta, en caso de que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes, así:

CERTIFICACIÓN BANCARIA	CERTIFICACIÓN BANCARIA, actualizada, no mayor a 30 días, en la que conste la información de la cuenta en la cual se le realizarán el (los) pago (s) derivado (s) del contrato cuyo titular debe ser el proponente.
RÉGIMEN DE IMPUESTOS A LAS VENTAS AL CUAL PERTENECE	RUT Actualizado del proponente

El proponente deberá allegar los documentos relacionados en el término de traslado del presente informe, de conformidad con el cronograma del proceso, es decir hasta el día 13 de septiembre de 2021 antes de las 11:59 pm.

4.1.5 RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Propuesta Económica	Resumen Definitivo
PROPONENTE No. 6 HERBY LUNA CRUZ	**PENDIENTE**	**CUMPLE**	**PENDIENTE**	**PENDIENTE**

Para efectos de la radicación de observaciones, documentos de subsanación y cualquier otro documento o comunicación dirigida al INSTITUTO en desarrollo del presente proceso, se deberá tener en cuenta que para que dichos documentos sean recibidos por la Entidad, es necesario que estos sean cargados en el aplicativo SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso, el cual fue modificado mediante **ADENDA No. 04 publicada el 10 de septiembre de 2021.**

5. PROFESIONALES A CARGO DE LA VERIFICACIÒN DE REQUISITOS

JUAN DAVID TORRES SANABRIA
Evaluador Técnico

CAROLINA OBREGON SILVA
Evaluador Jurídico

CRISTHIAN CAMILO CHALA RIVERA
Evaluador Financiero